

CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO A LA GENERACION DE MATERIAL DIDACTICO DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS

DICIEMBRE 2011

Las presentes condiciones las establece la Comisión Sectorial de Educación Permanente (CSEP) para otorgar apoyo a la generación de material didáctico, con el propósito de contribuir a la mejor difusión de los contenidos de algunas actividades del Programa de Educación Permanente, efectuar un correcto seguimiento institucional de la elaboración de las propuestas y establecer condiciones de calidad para contenidos y presentación de los materiales a editar. Las mismas son las siguientes:

- La presentación de los trabajos a editar o publicar deberá estar avalada institucionalmente por el responsable del servicio universitario, Decano o Director. Este aval significa, para la CSEP, el apoyo institucional para la presentación de la iniciativa.
- El trabajo deberá contar con el aval en contenidos del grado académico más alto con que cuente la Cátedra, Departamento, Área o Instituto, según la organización de cada servicio universitario. La presentación de este aval se exigirá en forma simultánea al del envío del borrador general del material, como se indica en el próximo punto. El aval académico, presentado de esa forma, permite eventuales correcciones del contenido de los materiales para la edición definitiva de los mismos. El propósito de esta exigencia, además de salvaguardar aspectos de calidad de contenidos de los trabajos, es posibilitar los intercambios correspondientes sobre contenidos con los superiores académicos docentes. Los trabajos que sean presentados directamente por los superiores académicos no necesitarán de otro aval académico complementario.
- Previo a la confección definitiva del material de que se trate (publicaciones, material multimedia, material audiovisual u otros) se debe enviar, en los plazos que establezca la CSEP, un borrador general de los mismos. Este envío permite constatar a la CSEP el grado de avance generado en el material a editar por la actuación de los docentes universitarios responsables.
- La presentación externa de los materiales se ajustará a un diseño central establecido por la CSEP. En dicho diseño figurarán, en forma externa (en la tapa), los logotipos centrales de la Universidad y del Programa de Educación Permanente. Este diseño centralizado permite estandarizar la presentación de materiales de Educación Permanente de la Universidad de la República.
- En las primeras páginas interiores de la publicación, o en un lugar usual para otro tipo de materiales, debe constar que el material elaborado se realiza con fondos de la Comisión Sectorial de Educación Permanente.
- Se recomienda un tiraje o edición del material no menor a 150 ejemplares.

- Las publicaciones deben estar inscriptas en el registro ISBN, debiendo destinarse los cuatro ejemplares dispuestos por ley (depósito legal) para la Biblioteca Nacional (tel de la sección Depósito Legal: 409 18 83). El ISBN se gestiona en forma telefónica (Tel. 402 08 12 de 12 a 16:00 hs.) Para esto se debe disponer de los siguientes datos:
 - Título de la publicación.
 - Autores (si son 3 van todos los nombres, más de 3 va el nombre del primer autor y “otros”).
 - Número de páginas aproximado.
 - Tiraje aproximado.
 - Nombre y datos de la imprenta.
- Cinco ejemplares del material producido deben ser destinadas a la biblioteca del servicio universitario editor.
- Una vez confeccionada la publicación o el material determinado, se deben enviar a la Unidad Central de Educación Permanente, con destino a la Comisión Sectorial, el siguiente número de copias:
 - 3 para Rectorado
 - 3 para la CSEP (1 para archivo y 2 para usos centrales)
 - 3 para la Regional Norte-Salto
 - 1 para el Centro Universitario de Paysandú
 - 1 para el Centro Universitario de Rivera
 - 1 para el Centro Universitario de Tacuarembó
 - 1 para el Centro Universitario de Rocha
 - 1 para el Centro Universitario de Maldonado
 - 1 para el Centro Universitario Treinta y Tres
 - 3 para cada uno de los restantes servicios que componen el Área respectiva (se contabilizan de la siguiente forma: 15 ejemplares para los servicios integrantes del Área Social, 12 ejemplares para los servicios que componen el Área Salud, 9 ejemplares para los servicios que componen el Área Científico-Tecnológica, 3 ejemplares para los servicios que componen el Área Agraria y 3 para los que componen el Área Artística).

En síntesis entonces los servicios deben mandar, en total, los siguientes ejemplares según el Área a la que pertenezcan:

- Los servicios pertenecientes al Área Social deben enviar en total 30 ejemplares
- Los servicios pertenecientes al Área Salud deben enviar en total 27 ejemplares
- Los servicios pertenecientes al Área Científico-Tecnológico deben enviar en total 24 ejemplares
- Los servicios pertenecientes al Área Agraria deben enviar en total 18 ejemplares
- Los servicios pertenecientes al Área Artística deben enviar en total 18 ejemplares

La Unidad Central de Educación Permanente hará los envíos correspondientes a las instituciones y dependencias citadas.

- El restante material producido, que constituye la mayor proporción del total del tiraje o del material elaborado, se podrá distribuir como lo indique el servicio pertinente. Esta posibilidad puede incluir el canje académico de publicaciones o trabajos editados con otras universidades o la venta posterior de ejemplares por parte del servicio o de las unidades de Educación Permanente de los mismos. En este caso se debe acordar con los autores el pago de los derechos de autor, según disposiciones de la Universidad, o bien la cesión de los derechos de autor a la Universidad de la República. En caso de venta, la utilización de los fondos generados la dispondrá el servicio de que se trate. Se sugiere que los fondos obtenidos apoyen la realización de actividades de Educación Permanente o sirvan para complementar la edición de nuevos materiales, generando un fondo de publicaciones de Educación Permanente del servicio, al cual se pueden sumar los apoyos de otros posibles auspiciantes, se trate de instituciones públicas o privadas.